Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Le. S. Repartim.to de las thau.s de la huerta, p.a la Limpia de las Zeq.as y nombram.to de Dep.o

Seyendo Joseph Auiles, Nicolas Quico, Xptobal Lopez Guillen, Lorenzo Alonso de Molina, y Joseph Blanes Jurados. El S.or D.n Alphonso Manrrea, Rex.or Procurador Geral; dixo que en fuerza de lo resueltto por los S.res de la Junta de hacienda de treintta y Vno de Agostto de Settecientos y treintta y Siette, a fin de que se hiciese Repartim.to entre todas las thaullas de la huerta, de las Cantidades Suplidas para las Obras y Reparos del azud, Zequias mayores, tiene executtada el Conttador la Regulacion de lo que corresponde a cada Vna, y perttenezen a las que se riegan con la Zequia de las Barreras, a Veintte mar.s; y a las de Alfufia, a diez y seis mar.s; y deseando adelanttar las Oras, en la Limpia y monda de estos basos, por lo que se intteresa el beneficio pp.co lo haze presentte a la Ziudad, para que se sirua acordar lo que tenga por Combenientte a estta Importancia. Y hauiendolo oydo, dio las gracias a dho S.or por su Zelo. Y Acordo que Fran.co Chuncillas Depositario que a sido de los Repartimientos antezedenttes, Conttinue, y que para la Cobranza se le entreguen por el Contador las Listtas, gozando del Salario que tenia consignado, Vltimamentte por su Ocupacion, y trauajo: Y que el Juebes inmediatto, se publique en los sitios de mayor Concurso a fin de que los intteresados acudan a pagar lo que Corresponde a sus thaullas, dentro de tercero dia, con apercevim.to de apremio. Y para esto y las demas prouidencias Correspondienttes a su Cobranza se les Confiere a dho S.or y Cau.os Comisarios de ambas Zequias, amplia facultad; Como tambien para que no se Rettarden las mondas de ellas.

Fr.co Jorado

Don Jose Gonzalez de Arellaneda

Ante mi
Juan Lopez Baeza